

Marzo, 2020

## ➤ NUEVOS PROYECTOS DE LEY CON INCIDENCIA EN EL PROCESO PENAL

### I. Cobertura

Desde el punto de vista comercial, el principal reto de las compañías de seguro y asegurados ha sido determinar si los eventos de pandemia, epidemia, pérdidas económicas por cuarentenas, etc. a consecuencia del Covid-19 se encuentran cubiertos o no por sus pólizas de seguro.

Para este análisis, deberán revisar en primera instancia, si la póliza comercializada es a todo riesgo (cubre riesgos que no estén expresamente excluidos en la póliza) o si es de riesgos nominados (cubre únicamente los riesgos expresamente incluidos o singularizados como cubiertos bajo la póliza)

Algunas de las pólizas que podrían eventualmente verse afectadas y que encontramos en el mercado chileno son por ejemplo: **(i)** seguros de vida, complementarios de salud, catastróficos, de viaje, de incapacidad temporal, entre otros, que contemplan por regla general exclusiones de cobertura asociados a epidemia o pandemia; **(ii)** la cobertura de perjuicios por paralización en los seguros daños, requiere en general de la existencia de un daño material o físico en el bien asegurado; **(iii)** seguros de accidentes personales, de responsabilidad civil patronal, entre otros, que en general, sujetan su cobertura a un accidente físico, por lo que las posibilidades de cobertura son bajas; etc. Lo anterior requerirá sin embargo un análisis de las condiciones particulares de cada póliza, en que las condiciones de contratación se pueden mejorar para los asegurados.

### II. CMF: Validez Exclusiones

El pasado 11 de marzo de 2020, la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") confirmó en un comunicado de prensa que la normativa vigente permite a las compañías de seguro incluir exclusiones de pandemia y epidemia en las pólizas de seguro en determinados casos. Asimismo, la CMF señaló que lo anterior debe ser claramente informado por la compañía al momento de la contratación del seguro a fin de que el asegurado tenga conocimiento pleno de las condiciones que limitan su cobertura (ver [cmfchile.cl](http://cmfchile.cl)).

### III. Congreso: Proyecto de Ley que deja sin efecto exclusiones

Las compañías de seguro se encuentran monitoreando el proyecto de ley que actualmente está en discusión en el Senado ([Boletín Nr. 13.295-11](#)), el que tiene por objeto establecer como no escrita en las pólizas de seguro de salud, reaseguros, de seguros complementarios u otro tipo de seguros o asistencia médica cualquiera sea su denominación y regulación, toda cláusula tendiente a excluir la cobertura de cualquier prestación de salud que sea consecuencia de la epidemia, pandemia o brote, en caso de alerta sanitaria declarada por la autoridad, durante la vigencia de tal medida.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

**Matías Vergara**

**Socio**

+56 2 2928 2208

[mvergara@carey.cl](mailto:mvergara@carey.cl)

**Jorge Soto**

**Asociado**

+56 2 2928 2208

[jsotoy@carey.cl](mailto:jsotoy@carey.cl)

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

*Carey y Cía. Ltda.*

*Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.*

*Las Condes, Santiago, Chile.*

*[www.carey.cl](http://www.carey.cl)*

## IV. *Aseguradoras: Continuidad Operacional / BCP*

Desde un punto de vista operacional, las compañías de seguro han debido implementar sus planes de continuidad de negocio (exigida por la Norma de Carácter General N° 325 y demás normativa de la CMF), cómo, asimismo han debido evaluar posibles impactos financieros a consecuencia de la eventual siniestralidad por Covid-19.

El pasado 18 de marzo de 2020 la CMF instruyó a las entidades sujetas a su fiscalización, entre las que se encuentran las compañías de seguro, el despliegue de aquellas medidas de continuidad de negocios necesarias para garantizar la continuidad operacional y la adecuada atención de sus clientes y asegurados, enfatizándoles la necesidad de reforzar sus canales de comunicación a través de plataformas web, aplicaciones para teléfonos móviles, entre otros (ver [cmfchile.cl](http://cmfchile.cl)).

## V. *Reaseguros*

Desde un punto de vista técnico, las compañías de seguro se encuentran analizando sus actuales contratos de reaseguro, a fin de determinar si se encuentran suficiente reasegurados en aquellos casos en que existiría cobertura a los asegurados por eventos asociados a Covid-19.